



ORD.: N° 1689,

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégame parcialmente
MU- 5504.-

SANTIAGO, 5 SEP 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. MAITE MUÑOZ
E-mail:

1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 20 de agosto de 2018 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria las municipalidades deben llevar registro de todos los condominios de la respectiva comuna, particularmente de "el reglamento de copropiedad y sus modificaciones, la constitución del Comité de Administración respectivo y sus modificaciones, y la identificación del administrador del condominio." En virtud de ello, vengo en solicitar copia de dicho registro, particularmente: - Nombre del condominio. - Copia de Reglamento de Copropiedad. - Miembros del Comité de Administración, con sus respectivos datos. - Administrador, con sus respectivos datos. - Dirección del condominio".

2.- Que la Secretaria Municipal responde mediante el Oficio N°1447 de fecha 3 de septiembre de 2018.

3.- Que respecto de los datos personales de los miembros del Comité de Administración y del Administrador, hemos aplicado el principio de divisibilidad de la información, consagrado en el artículo 11° letra e) de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

4.- Que respecto de las copias de reglamentos de copropiedad, informan que se trata de una solicitud de carácter genérico y que implicaría distraer indebidamente a los funcionarios municipales del cumplimiento regular de sus funciones.

5.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, aplicamos el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, que establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico. Como también, aplicamos la causal de reserva señalada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley 20.285 que señala "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos

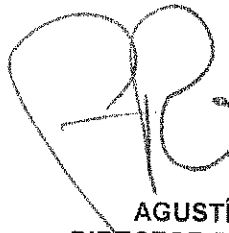
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad. Se hace entrega del Oficio de respuesta N°1447 de fecha 3 de septiembre de 2018 y "Listado Único Municipal de Condominios de Viviendas Sociales de la Comuna de Santiago".

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- IATB/RRM/rrm
- FECHA: 04-09-2018
- ID.DOC. N° 3447956/